

Si tienes preguntas o deseas
más información:



942 20 81 65
672 01 37 55/6



www.saludcantabria.org



sinhumos@cantabria.es



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección General de Salud Pública

El cigarrillo electrónico

¿Qué es?

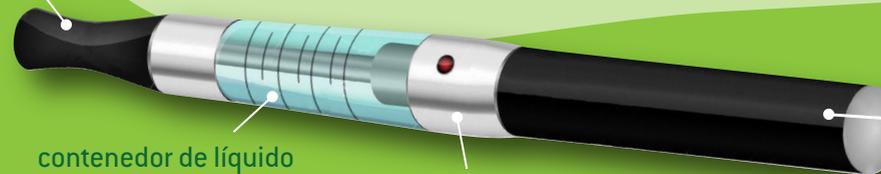
El llamado cigarrillo electrónico es un dispositivo con forma de cigarrillo (también hay dispositivos con forma de puro y de pipa de agua) que no contiene tabaco. Puede ser desechable o recargable.

El dispositivo convierte en vapor el líquido de un pequeño depósito o cartucho mediante un sistema electrónico con una batería recargable –que produce calor-y un atomizador.

Se utiliza inhalando el vapor producido a través de una boquilla, simulando el fumar; esta acción es conocida como “vapear”.

Debido a la falta de regulación en cuanto a la composición, esta puede variar entre las diferentes marcas y puede contener diferentes sustancias que no aparecen en el etiquetado. El líquido puede contener nicotina (habitualmente entre 6 y 24 mg) o no, propilenglicol y otros compuestos químicos.

boquilla



contenedor de líquido

calentador

batería

¿Es seguro?

Actualmente no hay estudios fiables que demuestren la seguridad del consumo de los cigarrillos electrónicos, especialmente con su uso a largo plazo.

Los líquidos que contienen nicotina son potencialmente peligrosos ya que la nicotina es tóxica y adictiva. Pero incluso el uso de cigarrillos electrónicos que no contienen nicotina puede tener potenciales efectos nocivos. La falta de investigaciones nos obliga a ser cautelosos, hasta que se tengan estudios más concluyentes.

EN ESPAÑA ESTÁ PROHIBIDA LA VENTA O ENTREGA DE ESTOS DISPOSITIVOS A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS *

¿Sirve para dejar de fumar?

NO. La eficacia de los cigarrillos electrónicos como ayuda para dejar de fumar no ha sido demostrada. La Organización Mundial de la Salud desaconseja el uso de dispositivos de liberación de nicotina como los cigarrillos electrónicos hasta que su seguridad, efectividad y calidad hayan sido demostradas por algún organismo regulador nacional competente.

¿Dónde NO se puede usar?

En España, desde el día 28 de marzo de 2014 *, está prohibido su consumo en :

- Centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de derecho público.
- Centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos.
- Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios y aceras circundantes.
- Medios de transporte público urbano e interurbano, medios de transporte ferroviario, y marítimo, así como en aeronaves de compañías españolas o vuelos compartidos con compañías extranjeras.
- Recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.



*[Ley 3/2014, de 27 de marzo, que modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco]